

CUT: 160082-2024

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0526-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 08 de octubre de 2024

# **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 160082 - 2024, tramitado por Esmerita Inga Yovera, donde se ha incurrido en error material de la Resolución Administrativa N° 0467-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0467-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 24 de agosto del 2024; esta Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Otorga licencia de uso de agua superficial con fin agrícola, a favor de Inga Yovera, Esmerida con DNI 80227587, en atención a su solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio del titular del predio con U.C.30329;

Que, el área técnica de esta Administración Local de Agua, mediante Informe Técnico N° 0056-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, indica lo siguiente;

Revisada la Resolución Administrativa N° 0467-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se verifica que, en el artículo 2° se ha consignado el nombre de la usuaria Inga Yovera, **Esmerida**, siendo lo correcto Inga Yovera, **Esmerita** así como se consigna en el documento nacional de identidad - DNI, situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de los establecido, por lo que corresponde rectificarse, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## **SE RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Rectificar, por error material el artículo 2º de la Resolución Administrativa Nº 0467-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, respecto al nombre de la administrada, por haberse consignado erróneamente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

## Dice:

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de INGA YOVERA, **ESMERIDA** con DNI 80227587, conforme al detalle siguiente (...).

# Debe decir:

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de INGA YOVERA, **ESMERITA** con DNI 80227587, conforme al detalle siguiente (...)

ARTÍCULO 2º.- Mantener, vigente la Resolución Administrativa N° 0467-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Notificar, la presente resolución a Esmerita Inga Yovera, remitir mediante correo electrónico a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Registrese y comuniquese,

## FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA